

RADICACIÓN: 08001311000620230016900
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: GREEY CARDENAS ESPAÑA
EN BENEFICIO DE: CRISTIAN JOSE BOLIVAR PIANETA

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer. Barranquilla, 26 de junio de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda, se advierte que amerita ser subsanada, en el sentido de que la parte actora deberá aportar los medios probatorios que menciona en acápite de pruebas que se observa en la página cuatro (4) de la demanda y el poder otorgado por mensaje de texto o presentación personal ante juez, oficina judicial de apoyo o notario como lo indica el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso.

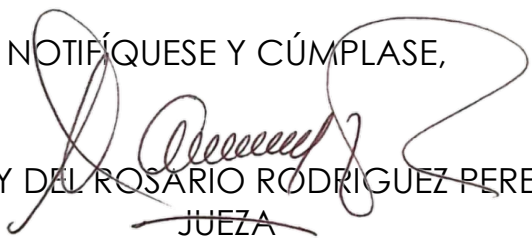
Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaria por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda, de conformidad con las motivaciones que anteceden. En consecuencia, concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles con el fin de que se subsanen los defectos de que adolece la presente demanda.
2. NOTIFICAR de esta providencia, por medio del sistema TYBA, estado electrónico, correo electrónico y demás medios electrónicos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA